

RESOLUCIÓN N.º **619** -DE **17 SEP 2021**

“Por la cual se efectúa un encargo en funciones”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 2 del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5 del Decreto Distrital 121 de 2008, y el Decreto Distrital 001 del 01 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que en la Secretaría Distrital del Hábitat, se encuentra el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Secretaría Distrital del Hábitat, en vacancia definitiva.

Que el artículo 24º de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, establece que *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (…)”*.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, contempla que *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”*.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

Handwritten signature in red ink.

RESOLUCIÓN N.º 619 - DE 17 SEP 2021

Pág. 2 de 3

Continuación de la resolución "*Por la cual se efectúa un encargo en funciones*"

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que para dar continuidad a la prestación del servicio, se hace necesario proveer el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Secretaría Distrital del Hábitat, dada la vacancia definitiva.

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certificó que la señora **CAMILA CORTES DAZA**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 52.818.023, nombrada mediante Resolución 617 del 16 de septiembre de 2021 en el empleo de Subdirectora Técnica Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Barrios, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo denominado Subdirectora Técnica Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Secretaria Distrital del Hábitat.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Encargar a la servidora **CAMILA CORTES DAZA** identificada con cédula de ciudadanía N.º 52.818.023, quien desempeña el empleo denominado Subdirectora Técnica Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Barrios, de las funciones del empleo denominado Subdirectora Técnica Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Secretaría Distrital del Hábitat, hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más. Una a vez vencido dicho término el empleo deberá ser provisto de forma definitiva.

Parágrafo 1. En el evento en que el empleo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Prevención y Seguimiento de la Secretaria Distrital del Hábitat, sea provisto de manera definitiva, antes del vencimiento del término acá previsto, el encargo en funciones otorgado mediante el presente acto administrativo finalizará de manera automática.

Parágrafo 2. La servidora **CAMILA CORTES DAZA**, no se separará de las funciones del cargo de Subdirector Técnico Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Barrios de la Entidad, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

RESOLUCIÓN N.º **619** - DE **17 SEP 2021**

Pág. 3 de 3

Continuación de la resolución “*Por la cual se efectúa un encargo en funciones*”

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente Resolución a la señora **CAMILA CORTES DAZA** ya la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.



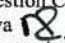
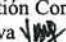


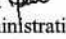
ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **17 SEP 2021**



NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín - Subsecretaria Jurídica 
Nelson Javier Vásquez Torres - Subsecretario de Gestión Corporativa y CID 
Luz Nelly Ortiz Moya - Subdirectora Administrativa 
Revisó: Andrea Nataly Alba Salamanca - Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa y CID
Yisely Balcarcel Marrugo - Contratista Subdirección Administrativa 
Claudia Gómez Morales - Profesional especializado de la Subdirección Administrativa 
Javier Alberto Soto Ojeda - Contratista Subdirección Administrativa 
María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista Subsecretaría Jurídica 
Proyectó: María Alejandra Guarnizo Latorre - Contratista Subdirección Administrativa 